



LA COMISION NACIONAL DE ALIMENTOS

La Comisión Nacional de Alimentos -CONAL- es un organismo técnico que se encarga de las tareas de asesoramiento, apoyo y seguimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos –SNCA-, establecido por el Decreto 815 de 1999.

El SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE ALIMENTOS tiene por objeto asegurar el cumplimiento del Código Alimentario Argentino (C.A.A). Dicho Sistema de Control se encuentra integrado por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), por la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT); y por todas las autoridades sanitarias provinciales y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires que resolvieron integrarse a ella.

En ese contexto la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) constituye una herramienta fundamental, dentro del complejo sistema normativo e institucional vigente en Argentina, que permite la actualización de las normas agroalimentarias, y por añadidura, la defensa de los derechos reconocidos en el art. 42 de la Constitución Nacional

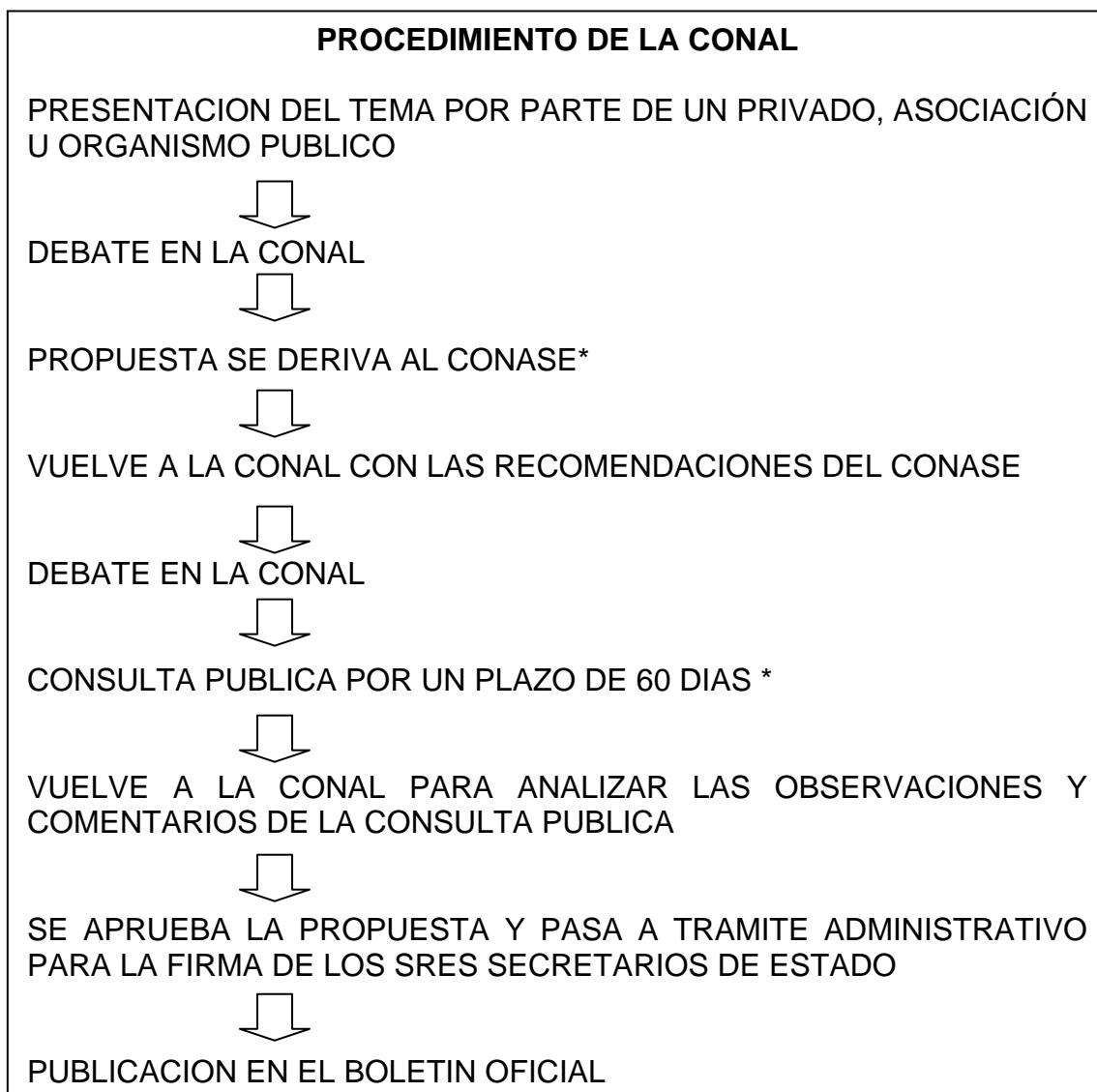
Dentro de sus facultades, se encuentran las de proponer las modificaciones necesarias al Código Alimentario Argentino (C.A.A.) tomando como referencia las normas internacionales y los acuerdos del MERCOSUR, en aras de la protección de la salud de los consumidores de alimentos, de la buena fe en las transacciones comerciales, de generar normas con sustento científico que no constituyan barreras al comercio, y que a la vez den respuesta a las necesidades de la producción nacional. **Se trata de una comisión técnica que recomienda a las autoridades nacionales las actualizaciones normativas.**

Es decir, a la CONAL le concierne propender a mantener la permanente adecuación del C.A.A. a los cambios e innovaciones que se producen en materia de elaboración, distribución y comercialización de alimentos y bebidas y de los materiales en contacto con ellos.

Dichas modificaciones se concretan a través de la firma de Resoluciones conjuntas de los Secretarios de Salud y Agricultura.

Dentro de este marco, el sector privado cuenta con un espacio de debate y opinión que es el Consejo Asesor –CONASE- (que actúa como órgano de consulta obligatoria de carácter no vinculante). La presidencia del CONASE actualmente es ejercida por COPAL.

A continuación se resumen el esquema habitual de procedimientos de la CONAL para concretar la aprobación de un proyecto de normativa.



****En ocasiones se envía en forma simultánea al CONASE y se remite el proyecto a consulta pública.***